

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2016 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.-** Por el Área de Fomento –delegación de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con este expediente de modificación se dota de crédito, creándose una nueva aplicación, para poder efectuar las actuaciones de conservación y mantenimiento de la red viaria provincial, encomendadas al Área de Fomento, por lo que se hace necesario adquirir dos motoniveladoras.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 690.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2015.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2017, pues las actuaciones en carreteras, además de una función de preservación material del patrimonio viario, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2016	40	4530C	623.00.00	690.000,00
Total				690.000,00

**Segundo.-** Por el Área de Fomento –delegación de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de créditos.

Con la presente modificación se pretende suplementar la aplicación presupuestaria 2016-40-4530A-6190100 con un importe de 50.434,66€, para poder llevar a cabo la actuación del Plan de Carreteras Provinciales, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca:

ACONDICIONAMIENTO DE LA CRTA DSA-290(CV-22)TRAMO CRUCE CV-90 A LAGUNILLA (PARCIAL) (EL CERRO A PEÑACABALLERA) 2º DESGLOSADO.

Se estima que esta actuación es susceptible de ser financiada con parte del remanente líquido de tesorería correspondiente al superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional debido a que, como se pondrá de manifiesto a la hora de tramitar el correspondiente expediente de gasto, puede ser considerada como inversión financieramente sostenible.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 50.434,66 euros.

Este gasto se financiará con remanente líquido de tesorería (superávit presupuestario) procedente de la liquidación del ejercicio 2015, estimándose que la inversión que se financia con dicho superávit es financieramente sostenible de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2017, pues las actuaciones en carreteras, además de una función de preservación material del patrimonio viario, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

<u>AÑO</u>	<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.</u>			<u>IMPORTE €.</u>
	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2016	40	4530A	619.01.00	50.434,66
Total				50.434,66

Tercero.- Por el Área de Fomento –delegación de de Medio Ambiente y Protección Civil- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

El servicio de recogida de aceite usado de origen doméstico que se presta a los municipios de la provincia precisa la dotación de contenedores de recogida, por lo que se precisa dotación económica para su adquisición.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 70.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 40 1621A 762.00.00 por importe de 70.000,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Las sucesivas encomiendas de gestión del servicio de recogida de aceite usado de origen doméstico que se han venido presentando en el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos por los municipios de la Provincia hacen necesaria la dotación de contenedores a este fin, siendo, por tanto, precisa su adquisición en el presente ejercicio, y no pudiendo demorarse hasta el año 2017.

<u>AÑO</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>			<u>IMPORTE €.</u>
	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2016	40	1621A	623.00.00	70.000,00

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
Total				70.000,00

**Cuarto.-** Por el Área de Bienestar Social –delegación de Bienestar Social- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de créditos.

Con este expediente se incrementa la dotación para la incorporación de cuatro nuevos Ayuntamientos de la Provincia de Septiembre a Diciembre 2016, en la Convocatoria realizada para el Programa Crecemos/2016. Estos Convenios están incluidos en el Acuerdo Marco suscrito con la Junta de Castilla y León relativo al presente ejercicio.

*El importe inicial aportado por la Junta para estos Convenios ascendía a 270.009,60 €. Mediante adenda aprobada en Decreto 2576/16, la Junta de Castilla y León ha aprobado un incremento de 10.286,08 € para el Programa Crecemos/2016, financiándose un total de 280.295,68 €. (2/3 del total de la Convocatoria para estos Convenios/2016).*

*La aportación de la Diputación (1/3 del total), asciende a 5.144,00 €. Esta cantidad será financiados con cargo a la aplicación económica 60.2312.A.4500000 (Transferencia JCYL Consorcio Hospitalario), donde existe saldo suficiente y que no está previsto utilizar.*

*Paralelamente a se tramita expediente de Generación de Créditos por el importe incrementado desde la Junta de Castilla y León.*

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 5.144,00 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 60 2312A 450.00.00 por importe de 5.144,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2017 pues *estos Convenios se corresponde con la convocatoria del Ejercicio 2016, por lo que, una vez aprobada la modificación deberá ser de Ejecución Inmediata.*

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2016	60	3230F	5.144,00	5.144,00
Total				5.144,00

En Salamanca, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

Fdo.- Isabel María de la Torre Olvera